



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del
Agua

Autoridad Administrativa del Agua XI
Pampas- Apurímac

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0584 -2016-ANA/AAA.XI-PA

Abancay, 17 AGO 2016

VISTO:

El expediente administrativo con Registro N° 1199-2016-ANA-ALA-BAP, (CUT N° 93492 – 2016) sobre Formalización de licencia de uso de agua con fines Agrarios, solicitado por el Comité de Usuarios Torrehuaycco, debidamente representado por su presidente Teodoro Berrocal Ramos, identificado con DNI N° 31123760; y



CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° inciso 7, de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme a la Segunda Disposición Complementaria Final de la acotada Ley establece que, los usuarios que no cuenten con derechos de uso de agua pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más pueden solicitar a la Autoridad Nacional del Agua el correspondiente derecho de uso de agua;

Que, conforme a la Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA, norma que aprueba la "Metodología de Formalización de Usos de Agua Poblacional y Agrario", permite a las Autoridades Administrativas del Agua, formalizar usos de aguas existentes con fines poblacionales, en el ámbito nacional, y agrarios, en la parte media y alta de las Vertientes del Pacífico, Amazonas y Titi Caca, de manera expeditiva y gratuita, mediante el otorgamiento de licencias de uso de agua;

Que, mediante escrito con N° de Registro 1199-2015-ANA-ALA-BAP, de fecha 19.04.2012, el Comité de Usuarios Torrehuaycco, debidamente representado por su presidente señor Teodoro Berrocal Ramos, identificado con DNI N° 31123760, solicita acogerse al procedimiento de formalización de la licencia de Uso de Agua;

Que, en el Informe Técnico N° 067-2016-ANA-AAA-XI-PA/ALA-BAP/CCM/PRH, formulado por la Administración Local del Agua Bajo Apurímac – Pampas, se evaluó el cumplimiento de los requisitos exigidos, así como la memoria descriptiva, y se concluyó que es procedente otorgar licencia de uso de agua con fines Agrarios a favor del Comité de Usuarios Torrehuaycco.

Que, según el Informe Técnico N° 027-2016-ANA-AAA XI PA-SDARH/HTP, se concluye que el administrado ha cumplido con presentar los requisitos conforme lo establece la Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA, por lo tanto es procedente otorgar Derecho de Uso de Agua, con fines Agrarios a favor del Comité de Usuarios Torrehuaycco, de las aguas provenientes de los manantiales: Huancayocc 01, Huancayocc 02, Seqseccachayocc, Torrehuaycco, Trebolchayooc y Bella Durmiente, ubicados en la comprensión del, distrito de Kaquiabamba, provincia de Andahuaylas, de la región Apurímac.

Estando a lo expuesto y con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y, con las facultades conferidas en el artículo 35° y 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la delimitación del Bloque de riego del **Comité de Usuarios Torrehuaycco**, que está ubicado en las siguientes coordenadas UTM WGS 84 zona 18S está conformada por dos márgenes: **Margen Derecho** 1.- 683 457 m Este 8 503 120 m Norte, 2.- 683 638 m Este 8 503 037 m Norte, 3.- 683 776 m Este 8 503 100 m Norte, 4.- 683 918 m Este 8 503 163 m Norte, 5.- 683 925 m Este 8 503 261 m Norte, 6.- 683 772 m Este 8 503 331 m Norte, 7.- 683 446 m Este 8 503 479 m Norte, 8.- 683 345 m Este 8 503 567 m Norte, 9.- 683 391 m Este 8 503 520 m Norte, 10.- 683 405 m Este 8 503 374 m Norte, 11.- 683 457 m Este 8 503 222 m Norte, **Margen Izquierda** 1.- 683 391 m Este 8 503 596 m Norte, 2.- 683 404 m Este 8 503 512 m Norte, 3.- 683 567 m Este 8 503 412 m Norte, 4.- 684 068 m Este 8 503 320 m Norte, 5.- 684 269 m Este 8 503 320 m Norte, 6.- 684 370 m Este 8 503 476 m Norte, 7.- 684 342 m Este 8 503 571 m Norte, 8.- 684 154 m Este 8 503 693 m Norte, 9.- 683 989 m Este 8 503 629 m Norte, 10.- 683 969 m Este 8 503 463 m Norte, 11.- 683 523 m Este 8 503 542 m Norte, conformado por 62 predios Agrícolas, las cuales suma un Área Bajo Riego de 15.09 Ha, ubicado en el distrito de Kaquiabamba, provincia de Andahuaylas, de la región de Apurímac.

Artículo 2°.- Otorgar, Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Agrarios, a favor **Comité de Usuarios Torrehuaycco**, en vía de formalización, por un volumen total de hasta 46868.00 m³/año, para cubrir un área de riego de 15.09 Hectáreas, ubicados en el distrito Kaquiabamba, provincia de Andahuaylas, de la región Apurímac, según el detalle consignado en el siguiente cuadro:

• **Ubicación del punto de captación:**

Fuente de Agua		Ubicación de las captaciones							Caudal aforado (l/s)
		Política			Hidrográfica		Geográfica WGS 84 Zona 18 S		
Tipo	Nombre	Región	Provincia	Distrito	UH	Código	Este (m)	Norte (m)	
Manantial	Huancayocc 01	Apurímac	Andahuaylas	Kaquiabamba	Intercuenca Pampas	49981	682 914	8 503 017	0.135
Manantial	Huancayocc 02	Apurímac	Andahuaylas	Kaquiabamba	Intercuenca Pampas	49981	682 990	8 503 137	0.177
Manantial	Seqseccachayocc	Apurímac	Andahuaylas	Kaquiabamba	Intercuenca Pampas	49981	682 802	8 503 194	0.211
Manantial	Torrehuaycco	Apurímac	Andahuaylas	Kaquiabamba	Intercuenca Pampas	49981	683 085	8 503 716	0.637
Bofedal	Trebolchayocc	Apurímac	Andahuaylas	Kaquiabamba	Intercuenca Pampas	49981	682 998	8 503 453	0.340
Manantial	Bella Durmiente	Apurímac	Andahuaylas	Kaquiabamba	Intercuenca Pampas	49981	683 020	8 503 490	0.09
TOTAL									1.59

• **Disponibilidad hídrica para el proyecto:**

Fuente de Agua	Meses												Volumen Total (m ³ /año)
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	
Manantial Huancayocc 01	22.50	0.00	817.10	1003.00	523.00	360.90	303.70	284.40	353.90	455.70	562.60	0.00	4686.80
Manantial Huancayocc 02	33.75	0.00	1225.65	1504.50	784.50	541.35	455.55	426.60	530.85	683.55	843.90	0.00	7030.20
Manantial Seqseccachayocc	33.75	0.00	1225.65	1504.50	784.50	541.35	455.55	426.60	530.85	683.55	843.90	0.00	7030.20
Manantial Torrehuaycco	67.50	0.00	2451.30	3009.00	1569.00	1082.70	911.10	853.20	1061.70	1367.10	1687.80	0.00	14060.40
Bofedal Trebolchayocc	56.25	0.00	2042.75	2507.50	1307.50	902.25	759.25	711.00	884.75	1139.25	1406.50	0.00	11717.00
Manantial Bella Durmiente	11.25	0.00	408.55	501.50	261.50	180.45	151.85	142.20	176.95	227.85	281.30	0.00	2343.40
Total	225.00	0.00	8171.00	10030.00	5230.00	3609.00	3037.00	2844.00	3539.00	4557.00	5626.00	0.00	46868.00

Artículo 2°.- Incribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del
Agua

Autoridad Administrativa del Agua XI
Pampas- Apurímac

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0584 -2016-ANA/AAA.XI-PA

Artículo 3°. - Notificar la presente Resolución conforme a Ley, al Comité de Usuarios Torrehuaycco, y remítase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de esta sede y poner en conocimiento de la Administración Local de Agua Bajo Apurímac-Pampas.

Regístrese y comuníquese



Ing. OMAR VELASQUEZ FIGUEROA

Director

Autoridad Administrativa del Agua XI Pampas-Apurímac

